MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 106-2023-OGGRRHH-MPC
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente Administrativo N° 070868-2022, mediante el cual la Sra. Janeth Linares Cabanillas - Coordinador de Contratos, comunicó a la Ing. Susan Yali De Fatima Mejia Mejia – ex Jefe de la Unidad De Planificación y Desarrollo De Personas, sobre la renuncia de la servidora **YANE CACHAY HUAMAN** al cargo de Obrero; en consecuencia, se ha extinguido su relación laborar con la entidad y el Informe Técnico Legal N° 143-2023-OGGRRHH-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en atención al expediente administrativo N° 070868-2022, con Informe N° 64-2022-JLC-AC-OGGRRHH-MPC, la Sra. Janeth Linares Cabanillas - Coordinador de Contratos, comunicó a la Ing. Susan Yali De Fatima Mejia Mejia – ex Jefe de la Unidad De Planificación y Desarrollo De Personas, referente a la carta de Renuncia voluntaria al cargo de Obrera, presentada por la Sra. **YANE CACHAY HUAMAN** indicando que su último día de labores será el 15 de octubre de 2022. En ese sentido, se derivó dicho expediente al área de Asesoría Legal para su atención el día 21 de febrero de 2023, el mismo que se puede visualizar del sistema de consultas del (SGD).

Que, en atención a la solicitud presentada por el recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del sistema integrado se verifica que la Sra. **YANE CACHAY HUAMAN**, venia laborando en la entidad desde 04 de enero de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022, desempeñando el cargo de **Obrero**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728/Proyectos.

En virtud al Artículo 16°, literal b), del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las causales de extinción del contrato de trabajo, por RENUNCIA O RETIRO VOLUNTARIO DEL TRABAJADOR, y conforme al artículo 18° del mismo cuerpo normativo "En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día".

En el presente caso se configura la extinción del contrato de trabajo bajo la modalidad de proyectos, por presentar carta de renuncia voluntaria a su puesto de trabajo y en atención a ello la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos **acepta la renuncia** de la ex trabajadora, que se hará efectiva a partir del 15 de octubre de 2022 (día indicado en la carta de renuncia de la ex servidora).

Siendo así, es competencia de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la entidad edil dar por aceptada la renuncia de la Sra. **YANE CACHAY HUAMAN,** en el cargo de **Obrero**, extinguiéndose el vínculo laboral, **debiéndosele cancelar sus derechos laborales que le correspondan y la entrega del respectivo certificado de trabajo conforme a su récord laboral.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 106-2023-OGGRRHH-MPC
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 807-CMPC del 18/08/2022 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC del 06/05/2019, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo quinto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA** de la Sra. **YANE CACHAY HUAMAN** en el cargo de **Obrero**, bajo el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728/Proyectos; señalando que la renuncia se hará efectiva a partir hará efectiva a partir del 15 de octubre de 2022 (día indicado en la carta de renuncia de la servidora). Por tanto, se debe atender el pago de sus derechos laborales en cuanto le corresponda y la entrega del certificado de trabajo de acuerdo a su récord laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas la emisión del respectivo **certificado de trabajo** y a la Unidad de Remuneraciones, Bienestar Social y Salud, el **cálculo de sus derechos laborales (liquidadora de beneficios sociales)**, ambos conforme a su récord laboral siempre y cuando le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada **YANE CACHAY HUAMAN**, en la siguiente dirección domiciliaria: Caserío las Manzanas S/N del Distrito, Provincia, Departamento de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos
Directora

OGGRRHH/CRHR
- Archivo
- Remuneraciones
- Contratos
- Patrimonio
- Escalafón
- Control de personal